GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES -FENALCO- SECCIONAL CALDAS	Código: FO-CA-01-016 Version:03 Fecha de Modificación 20/01/2016

FECH Y NÚMERO DEL CONTRATO	**08032019-0586**
CONTRATISTA	**FEDERECIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES -FENALCO – SECCIONAL CALDAS**
RUT	890800947-1
CORREO ELECTRONICO	coordinadoroperativocaldasa@fenalco
DIRECCIÓN	CL 56 24 25
TELÉFONO	8814033 y 8814077
CIUDAD	Manizales
REGIMEN	COMÚN
CDP	3500011983 del 21-02-2019
FICHA BPID	2016-17000-0014
SUPERVISOR	Ingeniero Agrónomo **JUAN CARLOS GRISALES MENESES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.817.383, Profesional Universitario de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo
OBJETO	Implementar en las empresas agroindustriales de Caldas pertenecientes a la estrategia Origen Caldas, procesos para el fortalecimiento comercial y modelos de trabajo en red que les permita mejorar las capacidades empresariales y comerciales para abrir nuevos mercados y aprovechar las potencialidades del sector
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplidito de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el **16 de diciembre de 2019.**
VALOR	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) COP IVA INCLUIDO
PEDIDO SAP	**4500015839**

Entre los suscritos a saber: **CAROLINA GÓMEZ RAMÍREZ**, mayor de edad y vecina de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.730.872, quien obra en nombre del Departamento de Caldas, en su calidad de Secretaria de Despacho-Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cargo para el que fue nombrada mediante Decreto Departamental No. 0134 del 30 de julio de 2018 y posesionada mediante Acta No. 060 del 1 de agosto de 2018, facultada para la ordenación del gasto y firma del presente contrato mediante **Decreto Departamental No 0404 del 26 de diciembre de 2018,** quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra, **FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES –FENALCO- SECCIONAL CALDAS,** entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica otorgada el 26 de noviembre de 1963 por la Gobernación de

08032019-0586

Caldas inscrita el 14 de enero de 1997 bajo el No. 00000082 del Libro I de las Personas Jurídicas sin Animo de Lucro, identificada con el NIT. 890800947-1, según consta en certificado expedido por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, representada por **GLORIA PATRICIA ARIAS PIMIENTA,** mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 30.274.764, en su calidad de **Directora Ejecutiva**, y que para los efectos se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, previo las siguientes consideraciones:

1. Que el Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión y Articulación para Promover los Procesos Agropecuarios, Agroindustriales y Comerciales en Pro del Desarrollo Rural de Caldas este Proyecto está encaminado a la ejecución del Plan de Desarrollo Caldas Territorio de Oportunidades 2016-2019 y en el Plan de Desarrollo Territorio de Oportunidades, el cual atiende la línea estratégica Desarrollo Rural, Agropecuario Programa: Desarrollo de Capacidades Agroindustriales y Comerciales de las Comunidades Rurales Asociadas y Población con Enfoque Diferencial Subprograma: Fortalecimiento de la Estrategia de Desarrollo Local con Identidad Territorial Origen Caldas, Emprendimiento Rural e Innovación Agroindustrial en el Departamento de Caldas .

2. Que en mencionado Proyecto ha sido viabilizado y radicado bajo el código BPID No. 2016-17000-0014. Fortalecimiento de la Gestión y Articulación para Promover los Procesos Agropecuarios, Agroindustriales y Comerciales en Pro del Desarrollo Rural de Caldas

3. Que la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural ha diseñado la Estrategia de Desarrollo Local con Identidad Territorial ORIGEN CALDAS tal como se describe en el subprograma de dicho proyecto, que impulsa el desarrollo agroindustrial y la comercialización de los productos de las asociaciones de productores, emprendedores rurales y microempresarios del departamento, buscando dinamizar su economía y posicionado los productos en el mercado local y nacional mediante el acompañamiento y asesoría en estrategias de marketing, desarrollo de nuevos canales de comercialización y la participación en ferias locales y nacionales, permitiendo un mayor posicionamiento y visibilidad de sus productos en este ámbito. Sin embargo la cobertura en este procesos no es amplia debido al poco personal profesional y técnico con el que cuenta la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, puesto que se requiere de un acompañamiento permanente en aspectos referidos con Marketing, apertura de nuevos canales de comercialización, internacionalización de la producción y la asesoría en participación en ruedas de negocios, por tanto se requiere establecer contrato con entidades que conozcan estos procesos y cuenten con idoneidad para apoyar a la Secretaria en la consolidación de esta Estrategia.

4. En tal sentido, la Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO) Seccional Caldas como gremio es el encargado de gestionar, fomentar la interlocución entre el comercio de la región y los entes oficiales y privados, a través de procesos de desarrollo, fortalecimiento, asesoría y

capacitación para los procesos de comercialización y que además ha venido ejecutado contrato de asociación durante los periodos 2013 al 2018 con el departamento que apunta al fortalecimiento de las cadenas productivas y la consolidación de la Estrategia Origen Caldas se une a los esfuerzos de la Secretaria de Agricultura con el ánimo de establecer una alianza publico privada para adelantar este procesos de fortalecimiento de dichas estrategia.

5. Que la Gobernación de Caldas a través de la Secretaría de Agricultura ha venido apoyando desde el año 2013 el proyecto de Fortalecimiento socio empresarial de las cadenas productivas que lidera Fenalco Caldas en el Departamento, donde se han realizado actividades de acercamiento comercial entre las asociaciones de productos y los mercados nacionales e internacionales mediante la estrategia de ruedas de negocios y mesas técnicas comerciales de igual forma la participación en las principales ferias agroalimentaria del Orden Departamental y Nacional, y la consolidación y posicionando la Estrategia Origen Caldas de la Secretaria, logrando con esto la apertura de nuevos mercados con un grupo de 16 pioneros entre emprendedores empresarios y asociaciones.

6. Que en este orden, la Gobernación de Caldas, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en el Plan de Desarrollo 2016-2019 Caldas Territorio de Oportunidades y Plan de Acción de la Secretaría de Agricultura, requiere continuar con el proceso de consolidación de la Estrategia ORIGEN CALDAS, dando cobertura a mas municipios y empresarios en el Departamento se espera pára el año 2019 vincular 40 nuevas empresas entre asociaciones de productores emprendedores y microempresarios.

7. Que a través de un contrato de prestación de servicios profesionales, la Federación Nacional de Comerciantes -Fenalco Seccional Caldas- tendrá la obligación de ejecutar el proyecto denominado "***Consolidar y posicionar la estrategia de Desarrollo Local con identidad Territorial Origen Caldas, emprendimiento Rural e innovación agroindustrial en el Departamento de Caldas",*** teniendo en cuenta la experiencia e idoneidad a través del proyecto de fortalecimiento socio empresarial que ha venido liderando en el ámbito nacional y departamental

8. Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, elaboró los respectivos estudios y documentos previos.

9. Que una vez revisados los documentos de la hoja de vida y la propuesta, el ordenador del gasto concluye que es conveniente y además deja constancia que **EL CONTRATISTA** ha demostrado la idoneidad y experiencia en lo relacionado con el objeto contractual.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios profsionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por la Ley.

Cláusula 1 – Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
DEPARTAMENTO	ES EL DEPARTAMENTO DE CALDAS
CONTRATISTA	ES FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES – FENALCO- SECCIONAL CALDAS

Cláusula 2 - Objeto del Contrato: "Implementar en las empresas agroindustriales de Caldas pertenecientes a la estrategia Origen Caldas, procesos para el fortalecimiento comercial y modelos de trabajo en red que les permita mejorar las capacidades empresariales y comerciales para abrir nuevos mercados y aprovechar las potencialidades del sector".

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato: En el desarrollo del objeto contractual, el contratista ejecutará las siguientes actividades

Resultado 1: Se consolidará semillero de origen Caldas con empresas agroindustriales de la región

Actividades	Meta
Postular beneficiarios de la Estrategia origen Caldas - Creación del Semillero EOC	Número de empresarios postulados
Realización de la línea base inicial. (Determinar la etapa en la cual se encuentra las empresas beneficiarias de EOC).	Números de línea base iniciales
Trabajo de campo de acuerdo a sus perfiles y hacer seguimiento.	Número de visitas de seguimiento y planes de mejora.
Proceso de Trazabilidad en cumplimiento de requisitos para EOC antes, durante y al final del proceso	Número de empresas que cumplen requisitos EOC

(EOC: ESTRATEGIA ORIGEN CALDAS)

Resultado 2: - Se fortalecerá empresarial y comercialmente a las empresas pertenecientes a la estrategia Origen Caldas - Etapa I

Actividades	Meta
Realización de una línea base para el cumplimiento de la normatividad sanitaria Etapa I	Número de línea base elaboradas
Planes de mejora para la implementación de la normatividad sanitaria.	Número de planes de mejora
Proceso formativo de acuerdo a las necesidades de los participantes Etapa I (EOC) – Cadenas de Valor - Fortalecimiento empresarial Diseño de imagen y empaques Normatividad sanitaria	Número de empresarios con capacidades instaladas.

Resultado 3: Se Acompañarán a los empresarios el proceso registros sanitarios requeridos para el ingreso a nuevos mercados – Etapa II

Actividades	Meta
Establecer mecanismo para escoger las empresas beneficiadas de la Etapa II al acompañamiento del registro INVIMA	Número de empresas beneficiarias
Acompañamiento en registros sanitarios ante el INVIMA	Número empresarios asesorados y acompañados en los tramites INVIMA
Desarrollo capacidades en formalización empresarial	Número de empresarios formados

Resultado 4: - Se desarrollará una estrategia de internacionalización de origen Caldas a corto, mediano y largo plazo. Etapa III

08032019-0586

Actividades	Meta
Realizar proceso formativo en Plan de Mercadeo – segmentación de mercados e Internacionalización - Etapa III	Número empresarios formados
Desarrollar proceso de internacionalización para la EOC	Número de empresarios integrados al proceso

Resultado 5: Se realizará Promoción y Visibilización los productos del sector agroindustrial de la Estrategia Origen Caldas en eventos nacionales y regionales.

Actividades	Meta
Participación en ferias nacionales y o ruedas de negocios (agro expo, expo especiales, feria independiente y subasta cafetera dentro el plazo de ejecución el contrato)	3 participaciones en ferias nacionales
Participación en ferias locales (Aguadas, Aranzazu, Chinchiná, Manzanares, Marquetalia, Pacora, Manizales, dentro el plazo de ejecución el contrato)	7 participaciones en ferias regionales
Desarrollo de feria Agro Innova.	1 feria agro innova 2019

Resultado 6: Se Acompañará en la comercialización de los productos de la Estrategia Origen Caldas en los puntos de venta establecidos

Actividades	Meta
Desarrollo de un plan de comunicaciones.	1 plan de comunicaciones.
Apoyo logístico en puntos de venta EOC	1 plan logístico de impulso de estrategia para puntos.

Cláusula 4 – Informes: En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas para

elaborar la correspondiente acta de pago, lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) COP IVA INCLUIDO** que **EL DEPARTAMENTO** pagará a **EL CONTRATISTA** de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en actas parciales previa entrega de los informes de las actuaciones realizadas por la Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

PARÁGRAFO. "El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta", de acuerdo con el artículo 174 de la Ordenanza 816 de 2017 Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista: **EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **6.1** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.3** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.4** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.5** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7 – Plazo de ejecución: Desde la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el **16 de diciembre de 2019**.

Cláusula 8 – Derechos de EL CONTRATISTA: Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales de EL CONTRATISTA: **9.1 EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. **9.2 EL CONTRATISTA** debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

Cláusula 10 – Derechos de EL DEPARTAMENTO. **10.1** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a **EL DEPARTAMENTO** de manera legal o contractual. **10.2** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11 – Obligaciones generales de EL DEPARTAMENTO: **11.1** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **11.2** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **11.3** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **11.4** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 12 – Responsabilidad: **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a **EL DEPARTAMENTO** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a

terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: **EL DEPARTAMENTO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 – Caducidad: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **EL DEPARTAMENTO** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas: De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 **EL DEPARTAMENTO** podrá imponer a **EL CONTRATISTA**, previo informe del supervisor del contrato, multas por mora o incumplimientos parciales, en caso de mora y/o incumplimiento de algunas de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará multas diarias y sucesivas hasta el por el (UNO) 1% del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el (DIEZ) 10% de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

PARÁGRAFO. El valor de las multas ingresará al tesoro Departamental. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor y si esto no fuere posible, se cobrará por la Jurisdicción competente.

Cláusula 16 – Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **EL DEPARTAMENTO**, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL DEPARTAMENTO** adeude a **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL DEPARTAMENTO** con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula y de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva por jurisdicción coactiva.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **EL DEPARTAMENTO DE CALAS**, una garantía única, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y especialmente el decreto 1082 de 2015, la cual se podrá constituir en una garantía bancaria o en una póliza de seguros, la cual debe cubrir los siguientes amparos

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del convenio	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, si al vencerse dicho plazo no se hubiera la liquidación.

Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del convenio	Plazo de ejecución y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 salarios mínimos legales vigentes	Por el termino de duración del contrato
EL CONTRATISTA prorrogará la póliza por lapsos sucesivos de cuatro (4) meses hasta tanto se logre la liquidación del convenio.		

Cláusula 18 – Independencia del Contratista: **EL CONTRATISTA** es una entidad independiente de **EL DEPARTAMENTO**, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL DEPARTAMENTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones: **EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de **EL DEPARTAMENTO**. Si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **EL DEPARTAMENTO** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL **CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a **EL DEPARTAMENTO** de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 20 – Indemnidad: **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a **EL DEPARTAMENTO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **EL DEPARTAMENTO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL DEPARTAMENTO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21– Caso fortuito y fuerza mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL DEPARTAMENTO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días

hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

Cláusula 23 – Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD DEPARTAMENTO	CONTRATISTA
DEPARTAMENTO DE CALDAS	**FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES SECCIONAL CALDAS– FENALCO-**
CARGO: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	CONTRATISTA
DIRECCIÓN: Plaza de Bolívar, Palacio Amarillo, carrera. 21 calles 22-23, Manizales	CL 56 24 25
TELEFONO: 8982400	8814033 Y 8814077
Correo electrónico: cgomez@gobernaciondecaldas.gov.co	coordinadoroperativocaldasa@fenalco

Cláusula 24 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor de **EL DEPARTAMENTO**, estará a cargo del Ingeniero Agrónomo **JUAN CARLOS GRISALES MENESES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.817.383, Profesional Universitario de la Secretaría de Agricultura, quien cumplirá con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Decreto No. 0224 del 29 de noviembre de 2013, "Manual de Supervisión del Departamento", en especial la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución del contrato, incluyendo la de inicio y la de liquidación. De igual forma, tendrá máximo tres (3) días para revisar los informes y pasar las cuentas a la Secretaría de Hacienda al igual que velar porque se realicen las publicaciones pertinentes en el SECOP.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **25.1** Los estudios previos. **25.2** La oferta presentada por el Contratista. **25.3** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **25.4** Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. Para su ejecución se requiere el certificado de registro presupuestal expedido por la Unidad de presupuesto de la Secretaria de Hacienda.

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales EL CONTRATANTE pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al **certificado de disponibilidad presupuestal No. 0.** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

08032019-0586

Cláusula 28- Confidencialidad En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 29. Inexistencia de la relación laboral: De acuerdo a lo establecido en el inciso, segundonumeral tercero del articulo 32 de la ley 80 de 1993 el co ntratista y el personal a cargo de éste no tendrá vinculación laboral alguna con EL DEPARTAMENTO DE CALDAS y por lo tanto no tendrá derecho a ninguna prestación de carácter laboral o de la Seguridad social distinta a lo pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente contrato por concepto de honorarios profesionales

Cláusula 30 Publicación: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato deberá publicarse en el SECOP a través del Portal Único de Contratación.

Cláusula 31 – Lugar de ejecución y domicilio contractual. Las actividades se ejecutarán en el Departamento de Caldas. Para todos los efectos legales y fiscales se determina como domicilio contractual en Manizales.

CAROLINA GÓMEZ RAMÍREZ
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
DEPARTAMENTO DE CALDAS

GLORIA PATRICIA ARIAS PIMIENTA
Representante Legal-Directora Ejecutiva
EL CONTRATISTA

GOBIERNO DE CALDAS
TERRITORIO DE OPORTUNIDADES

Proyectó: Claudia Villegas Granada
Profesional Especializada-Unidad de Contratación-
Secretaría Jurídica

08032019-0586